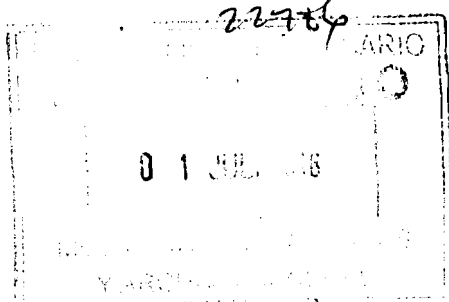




Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016



**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(N° 9.576)**

**Artículo 1°.-** Constitúyase en la ciudad de Rosario el “Comité de Asistencia a Pymes, en Defensa del Trabajo y la Producción” con el fin de recomendar, articular, promover, gestionar y planificar medidas, propuestas y/o proyectos conjuntos tendientes a prevenir despidos y defender las fuentes laborales de la pequeña y mediana empresa de Rosario y su región.

**Art. 2°.-** El “Comité de Asistencia a Pymes, en Defensa del Trabajo y la Producción”, funcionará en el ámbito del Consejo Económico y Social de la ciudad de Rosario y su Región.

**Art. 3°.-** Dicho Comité estará conformado por las Organizaciones que componen el Consejo Económico y Social de la ciudad de Rosario más las Organizaciones de la Sociedad Civil y del Estado que a continuación se detallan:

- Secretaría de Gobierno, Producción, Hacienda, Economía y Desarrollo Social de la Municipalidad de Rosario.

- Concejales de la Ciudad de Rosario (Representantes).
- Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.
- Centro Unión Almaceneros.
- Asociación Casco Histórico de Rosario – área comercio, turismo y servicios.
- Sociedad de Carniceros.
- Cámara del Helado Artesanal.
- Asociación de Industriales Panaderos y Afines.
- Referentes de Centros Comerciales a Cielo Abierto.
- Asociación de Comerciantes e Industriales de la Zona Norte de Rosario.
- Cámara de Hostels.
- Espacios Culturales Unidos de Rosario.
- Unión de Usuarios y Consumidores.
- Concejalía Popular.
- Cesyac, de la Confederación General del Trabajo.
- Mesa Sindical Rosarina.
- Congreso de Trabajadores Argentinos.
- Confederación de los Trabajadores de la Economía Popular.
- Demás Asociaciones y Organizaciones que presenten un interés legítimo en materia de empleo.

**Art. 4°.-** Serán funciones del “Comité de Asistencia a Pymes, en Defensa del Trabajo y la Producción”:

- a) Propiciar un espacio de diálogo continuo respecto de temáticas relacionadas al empleo, fuentes de trabajo, condiciones laborales y desarrollo productivo local.
- b) Coordinar acciones conjuntas que surjan del intercambio de opiniones y propuestas.
- c) Generar herramientas que faciliten y faculten la trazabilidad de las acciones propuestas.
- d) Proponer ante las autoridades competentes la formulación de normativas necesarias para el mejor cumplimiento de los fines propuestos.
- e) Generar datos estadísticos e informes que sirvan como insumo para la toma de decisiones en los distintos niveles del Estado así como para su difusión en los medios de comunicación de la ciudad.

**Art. 5°.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 23 de Junio de 2016.-**

**Dr. ALEJO MOLINA**  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal de Rosario



**CARLOS CARDOZO**  
VICE PRESIDENTE 1°  
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

**Exptes. Nros. 228.241-P-2016 C.M. y 228.469-P-2016 C.M.-**


**Expte. N° 22486/16 C**

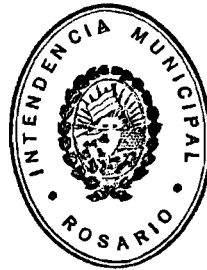
**Fs. 2**

**Ref. Ordenanza N° 9.576**

Rosario, "Cuna de la Bandera" 15 de Julio de 2016.-

**Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín  
Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.**

  
Dr. IGNACIO DEL VECCHIO  
SECRETARIO DE PRODUCCIÓN  
Y DESARROLLO LOCAL  
Municipalidad de Rosario



  
Dra. MÓNICA FEIN  
INTENDENTA  
Municipalidad de Rosario